



Lit. de J. Donan Madrid.

MUJERES CÉLEBRES

STAS JUSTA Y RUFINA.

## SANTAS JUSTA Y RUFINA.

### I.

«Hijas de padres poco abundantes en bienes temporales, pero muy ricos en los espirituales de la religion católica,» nacieron estas dos santas en la antigua *Colonia Rómula*, en la renombrada Hispalis, que con el árabe, aunque desvirtuado nombre de Sevilla, agrupa en las riberas del Guadalquivir sus renombrados edificios, sus históricos monumentos, y sus embalsamados jardines. Pobre era la condicion de ambas doncellas, de tal suerte, que para procurarse el preciso sustento vivian dedicadas á la modesta industria de vender vasijas de barro, en cuya humilde ocupacion, y la práctica de los deberes cristianos compartian su tiempo, sin que á pesar de los muchos idólatras entre quienes vivian, vacilase un momento su fè, ni tuviese cabida la menor impureza en sus corazones.

Modelo de buenas costumbres é inflamadas en la ardiente caridad, que solo pueden comprender los hijos de Jesús, á pesar de su pobreza eran seguro refugio de los necesitados, pues tomando únicamente del producto de su industria lo mas preciso para su sustento, repartian todo lo demás entre los pobres, recibiendo en cambio las bendiciones del cielo.

Corrian los primeros años del siglo iv de la iglesia, y como uno de los cultos gentílicos practicado en aquel tiempo entre los idólatras hispalenses, era el que prestaban á la diosa Venus con el epíteto de

*Salambo* ó *Salambona*, llegada la época en que se celebraban con gran pompa juegos y fiestas especiales consagrados á la falsa divinidad, que era por el mes de Julio, salieron los gentiles por las calles de Híspalis recogiendo la cuestacion acostumbrada para aquella festividad <sup>1</sup>.

Al pasar por delante del modesto mercado en que las caritativas hermanas vendian su pobre mercancia, quisieron las matronas que conducian al ídolo obligarlas á que les diesen tambien su ofrenda; pero las cristianas doncellas, que odiando la supersticion, no podian contribuir al culto de los falsos dioses, respondieron con toda la firmeza de su creencia, que ellas no reconocian ni adoraban mas que un Dios criador del cielo y de la tierra.

Sorprendidas las matronas al oír aquellas palabras, que consideraban como horribles blasfemias, dejaron caer el pagano simulacro, rompiendo al golpe todas las vasijas que constituian el pobre caudal de las benditas doncellas, las cuales atendiendo mas que á sus bienes perdidos al horror que les causaba la proximidad del ídolo, le arrojaron lejos de sí, quedando con esto hecho pedazos.

Tal accion, como no podía menos de suceder, fué tratada por los gentiles de sacrilega, y calificando su delito como acreedor á la última pena, acudieron al Magistrado que en nombre del César mandaba la ciudad, llamada Diogeniano, el cual ordenó prendiesen á las Santas,

<sup>1</sup> Uno de los cultos gentílicos practicado por los antiguos sevillanos, y de que se conserva mas individual memoria que de otros, fué el de la Diosa Vénus, con el epíteto de *Salambo*, cuya voz es en el caso oblicuo *Salambonis*, por lo que algunos la nombran *Salambona*. El culto supersticioso de esta Diosa consta por las actas del martirio de las vírgenes *Justa* y *Rufina* patronas de Sevilla; segun cuyo documento sabemos que se celebraba esta fiesta en el mes de Julio, llevando con gran pompa y comitiva el ídolo de la Diosa en hombros de mujeres nobles, y dando muchos gemidos con ademanes de llanto, en memoria del de Venus en la muerte de Adonis, por lo que llamaban á estas fiestas *Adonia*.—En Syria eran tan famosos estos cultos, que hablando Lampridio de Eliogáballo, dice, festejó á Vénus con el rito Syriaco bajo el nombre de *Salambo* (a). En la vida de Santa Justa, que Surio tomó de Maldonado, se reduce á los de Babilonia el nombre de *Salambo*. Hoffman en su Diccionario Universal no asiente á que esta voz sea babilónica, ni Syriaca, sino siro-macedónica; pero en el tomo II de su Continuacion, dice, que los syrios y babilonios llamaban á Vénus *Salambo*, por el llanto con que en su fiesta se lloraba la muerte de Adonis, no solo en la Grecia, sino en Egipto, Syria, y otras regiones del Oriente: á lo que se debe añadir por el Occidente *Sevilla*, donde se introduciria aquel rito gentílico por alguna de las muchas gentes del Oriente que comerciaban con España, y en especial con Sevilla, conduciéndolas la codicia de las muchas riquezas de la Bética. Florez. España Sagrada, tom. IX, pág. 109.

(a) *Salambonem etiam omni planctu et jactatione syriaci paltus et sicut.*

que tenian su tienda junto al rio enfrente de la antigua puerta de Triana <sup>1</sup>.

Llegadas las valerosas hermanas á la presencia del Magistrado, y viendo este que á pesar de todos sus intentos permanecian firmes en la santa creencia que confesaban, mandó atormentarlas duramente, y el ecúleo torturó sus miembros, y los garfios de hierro destrozaron sus carnes. Serenas sin embargo en medio de tantos martirios, ni un solo instante vacilaron, y tan inalterable su espíritu como su rostro, reflejaban en sus ojos la dulce tranquilidad de su alma. Lleno de ira el implacable Juez, mandó que las encerrasen en una tristísima prision y que las hicieran sufrir los horribles dolores del hambre; y no satisfecho todavia de tantas crueldades, como tuviese á los pocos dias que pasar á un lugar del mismo Convento juridico, atravesando lo mas fragoso de Sierra morena, ordenó que le siguiesen las santas doncellas, que exánimes, descalzas, sintieron destrozados sus piés en medio de aquel áspero y breñoso camino, encontrando fuerzas sin embargo en la fé que las animaba, y en el celestial amor, que las infundia esperanza.

Desfallecido el cuerpo y próximo á espirar, pero cada vez mas fortalecido el espíritu, volvieron á su lóbrego calabozo, donde continuaron sufriendo los horrores del hambre, y donde abandonó Justa la primera el mundo, para recibir en el cielo las coronas de Virgen y de mártir.

Llevando el Juez su encono hasta mas allá de la muerte mandó que arrojasen el cuerpo en un profundo pozo, que habia en la cárcel, de donde el venerable Obispo de Sevilla Sabino I logró extraer los sagrados restos dándoles sepultura en un cementerio cercano á la ciudad, en el lugar llamado mas tarde por esta causa, *Prado de Santa Justa* <sup>2</sup>.

Rufina, que sobrevivió á su hermana, habia de padecer todavia

<sup>1</sup> En el sitio que la constante tradicion señalaba como el que vendian su mercancia las dos hermanas, se edificó un hospital que fué reformado al mismo tiempo que otros de su clase en el año de 1584.

<sup>2</sup> Al hablar del referido pozo el P. Florez añade estas palabras, «que es hoy el sitio del convento de la Santísima Trinidad, donde se conserva la cueva repartida en dos callejones, y al fin del uno el pozo, cuya agua sirve para muchas enfermedades: hallándose ilustrado el venerable sitio con un altar dedicado á estas santas.»

nuevos tormentos dispuestos por su incansable perseguidor. Arrojada á un leon para que la despedazase, respetó la fiera aquella combatida existencia<sup>1</sup>, que terminaron los verdugos rompiéndole á golpes la cabeza y el cuello, y quemando en el anfiteatro el destrozado cuerpo de la santa. El mismo Obispo Sabino recogió sus cenizas, y juntó estos benditos restos con los de Justa, durmiendo así reunidas el eterno sueño, como unidos también sus espíritus, gozan las inmortales delicias de los escogidos, en premio de su virginidad y su martirio por la fè.

## II.

Algun escritor sin tener en cuenta los irrecusables testimonios de antiguos documentos, consideró á estas santas como matronas y madres de familia; pero constando por los códices góticos el Veronense de Blanquini y el muzárabe, que fueron vírgenes, y espresando lo mismo el Cerratense, las actas del Belovacense, y los Breviarios antiguos, no cabe dudar un momento acerca de la pureza de las santas hermanas, así como tampoco cabe decirse que fueran convertidas de la gentilidad á la fè, como supone Blanquini en las advertencias al Códice Veronense; pues no se espresó en este códice, que hubieran sido idólatras, sino que Dios infundió luz en sus corazones «y que de vasos de ira las hizo vasos de misericordia»; lo cual no precisa á decir que viviesen en la gentilidad, pues se contraen allí aquellas locuciones á la oscuridad y vicio de la naturaleza por la culpa original, diciendo en una oracion: «*ut quæ vitiata fuerant per naturam etc.*»: y

<sup>1</sup> La particularidad de haber sido arrojada á un leon Santa Rufina, solo consta por hallarse consignado así en el Breviario gótico muzárabe, en una de cuyas oraciones se lee: «Domine Jesu Christo, cujus imperio rabidissimus leo non solum á nece beatissimæ Virginis, et Martyris Rufinæ abstinuit, verum etiam feritate deposita, immaculatum corpus odoratus presenti molestia contingere non presumit; præsta nobis, ut nitore tui sancti Spiritus circumsepti, inmanitatem non timeamus leonis horrendi, sed majestatis tue virtute repulsus, semper á læsione nostra maneat alienus.»

en otra; *de vasis iræ fecisti vasa esse misericordiæ dum originalis peccati traduce coligatæ etc.*, aludiendo al empleo de los vasos de barro que vendian; pero no espresando culpas personales ni gentilismo en que se hubiesen criado<sup>1</sup>.»

El año del glorioso martirio no está bien determinado; pero habiendo sido el Obispo Sabino el que recogió los sagrados restos, y constando que este venerable Prelado vivió en los últimos años del siglo III y en los primeros del IV, puede deducirse con acierto, que en alguno de los que de esta última centuria alcanzó el Obispo, sufrieron su gloriosa pasion las dos santas hermanas hispalenses.

Nótase divergencia en cuanto al dia; pues mientras los martirologios colocan su memoria en el 19 de Julio (XIV Kal. Au.) otros monumentos señalan el 17 de aquel mes (XVI Kal. Au.) El Padre Quintana Dueñas, en sus santos de Sevilla, se inclina á que Santa Justa padeciera en el 17 y Santa Rufina en el 19, queriendo conciliar de este modo ambas noticias. El conzienzudo Florez, tantas veces citado, discurriendo sobre este punto con su acostumbrada erudicion y claro juicio, concuerda esta diferencia indicando su parecer, reducido á que la variedad consiste en la inversion del número de las Kalendas, poniendo unos XIV donde otros XVI, en cuyo caso no resulta otra distancia que la producida por la unidad puesta antes ó despues; creyendo el Docto Agustino, que en la diferencia debe estarse al número XVI, esto es, al 17 de Julio, porque en caso de diversidad mas fè deben hacer los documentos propios que los estraños; y en España ha sido el dia 17 el mas seguido, como lo comprueba el antiquísimo códice publicado por Blanquini, el oficio muzárabe, los breviarios antiguos de Toledo, los burgenses, de los cuales se conservan algunos manuscritos del siglo XV, y otros, tales como el de Eborá, el Bracarense, el Turiasonense del Rito del Cardenal Quiñones, el Cesar augustano, el Barcinonense, y los de Sevilla, antiguo y moderno.

El culto de estas santas Vírgenes se remonta á los primeros

<sup>1</sup> Flores. España sagrada, tomo 9, pág. 313.